

RU1469934

Resolución N° 094 -2024-DGA-CR

Congreso de la República

Lima, 16 ABR 2024

VISTO:

El Informe N° 492-2024-DRH-DGA/CR de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del funcionario **HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO**, jefe del Área de Asesoría Jurídica, nivel remunerativo F 10, por encargo de puesto en la plaza de jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, nivel remunerativo SP-12; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor, mediante Resolución N° 81-2023-2024-OM-CR del 14 de febrero de 2024, dispone encargar en adición a sus funciones, la jefatura de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso al funcionario Hugo Alfredo Puente Vejarano, jefe del Área de Asesoría Jurídica, hasta la dación de la resolución que designe un nuevo funcionario de confianza para dicho puesto.

Que, mediante Resolución N° 96-2023-2024-OM-CR de fecha 20 de marzo de 2024, se dispone a dar por concluida la encargatura del funcionario Hugo Alfredo Puente Vejarano, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

Que, mediante Memorando N° 224-2024-AAP-DRH/CR, el Área de Administración de Personal remite a la jefatura del Área de Asesoría Laboral, el informe N° 271-2024-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor del funcionario **HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO**, por el encargo de puesto en la plaza de jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, nivel remunerativo SP-12, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), del 14 de febrero al 20 de marzo de 2024; y mediante Memorando N° 734-2024-DRH-DGA/CR, se solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe N° 0134-2024-OPPM-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 8 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado funcionario; y

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 043-2023-2024-OM-CR del 24 de noviembre de 2023.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor del funcionario **HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO**, del 14 de febrero al 20 de marzo de 2024, por el encargo de puesto en la plaza de jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, nivel remunerativo SP-12, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar copia autenticada de la resolución al funcionario **HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en su legajo personal.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA